



1700-45

AUTO N° 433

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 14 DE 2022

Que con radicado No. 202223000946 de febrero 3 de 2022 la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S solicitó una liquidación por servicios de evaluación para un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, y mediante oficio No. E202228000388 febrero 8 de 2022 le fue informado al usuario el valor a cancelar.

Que mediante Radicado No. 2022211001222 de febrero 11 de 2022 la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. con Nit 900.527.157-5 representada legalmente por el señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA con C.C. No. 72.155.402 aportó la siguiente documentación para dar inicio al trámite del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a favor del pedio SILVIA MERCEDES localizado en el Corregimiento de Guamachito del Municipio Zona Bananera a fin de dar uso para el lavado de fruta de banano:

- Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Recibo de caja No. 6355 de 9 de febrero de 2022 expedido por la oficina de Tesorería de esta Corporación
- Cédula de ciudadanía del señor VICTINO MENDOZA
- Contrato de arrendamiento de bien inmueble rural con matrícula inmobiliaria No. 222-20457 suscrito entre la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S como arrendataria y las empresas HCN CAPITAL S.A.S y SAFTIG AGRICOLA S.A.S. como arrendadores.
- Registro de Instrumentos Públicos del predio con matrícula inmobiliaria No. 222-20454
- Certificado de cámara de comercio de la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S
- RUT
- Imágenes satelitales del predio
- Certificado de uso de suelo del predio SILVIA MERCEDES expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio Zona Bananera
- Estudios Hidrogeológicos
- Diseño de pozo

Que se admitirá la documentación allegada y se remitirá al funcionario RICHARD TACHE para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,



DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. con Nit 900.527.157-5 representada legalmente por el señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA con C.C. No. 72.155.402 a favor del predio SILVIA MERCEDES, localizado en el Corregimiento de Guamachito del Municipio Zona Bananera a fin de dar uso para el lavado de fruta de banano, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído, sin que la admisión implique autorización.

SEGUNDO: Remitir lo presentado al funcionario RICHARD TACHE para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente proveído al señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA, en su condición de Representante Legal y/o a su Apoderado, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Radíquese la información aportada en el expediente 5950.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

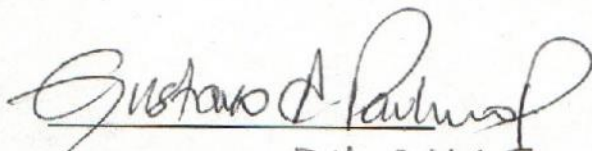
Elaboró: Karen Bozón
Revisó: - Maricruz Ferrer
Expediente 5950

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los DIECISIETE

(17) días del mes de FEBRERO del (2022) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 433 del 14 de febrero de 2022. Al señor GUSTAVO PACHECO PADILLA, quien exhibió la C.C. No 71-671-165 expedida en MEDELLIN - ANT, actuando en calidad de apoderado de la empresa KRIPTOS SAS, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.


EL NOTIFICADO 71-671-165


EL NOTIFICADOR.